

a

FIDA

FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA

Junta Ejecutiva – 83° período de sesiones

Roma, 1 y 2 de diciembre de 2004

**MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL
BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF),
EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DEL FONDO DE BIOCARBONO,
Y EL FONDO INTERNACIONAL DE DESARROLLO AGRÍCOLA
EN RELACIÓN CON EL TRAMO DE MANEJO DE TIERRAS SECAS
DEL FONDO DE BIOCARBONO**

1. Se invita a la Junta Ejecutiva a que tome nota de que el FIDA tiene intención de negociar un memorando de entendimiento con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), en calidad de administrador fiduciario del Fondo de Biocarbono, en relación con el tramo de manejo de tierras secas de dicho Fondo.
2. El Fondo de Biocarbono es un fondo fiduciario creado por entidades públicas y privadas y administrado por el Banco Mundial. Su objetivo es comprar certificados de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero de proyectos dedicados a la captura o la conservación de carbono en ecosistemas de bosques y agroecosistemas, y mejorar así los medios de subsistencia y las condiciones ambientales locales. En el anexo al presente documento figura información básica pertinente sobre el Fondo de Biocarbono.
3. De conformidad con la sección 2 del artículo 8 del *Convenio Constitutivo del FIDA*, se pide a la Junta Ejecutiva que autorice al Presidente a firmar un memorando de entendimiento con el Banco Mundial en el que las dos partes convengan en colaborar para cumplir una serie de objetivos comunes. En el memorando también se describe la base de la colaboración entre el Banco Mundial y el FIDA. En un período de sesiones sucesivo se informará a la Junta Ejecutiva del contenido del documento jurídico formalizado.

Antecedentes

1. Reconociendo la función que desempeña el FIDA en su calidad de organismo especializado de las Naciones Unidas con el mandato de reducir la pobreza rural, de institución que alberga al Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de organismo de ejecución del Programa operacional n.º 15 sobre manejo sostenible de la tierra del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Banco Mundial solicitó al FIDA que colaborara en la creación del tramo de manejo de tierras secas en el marco del Fondo de Biocarbono.

El Fondo de Biocarbono

2. El Fondo de Biocarbono se ha establecido con la posibilidad de contar con tres tramos, cada uno de ellos con dos ventanas que engloben distintas carteras de proyectos.

3. La primera ventana se reserva a las actividades de proyectos que cumplen los criterios de aceptabilidad del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, los Acuerdos de Marrakech y la Novena Conferencia de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, entre ellas la forestación, la reforestación, la prevención de la deforestación, el manejo de bosques, el manejo de pastizales, el manejo y la revegetación de tierras de cultivo en economías en transición, y la forestación y reforestación en países en desarrollo. Por el contrario, la segunda ventana se centra en la compra de unidades de reducción de emisiones creadas por medio de actividades distintas de las consideradas aceptables en virtud del Protocolo de Kyoto, a saber, proyectos de aprovechamiento de la tierra que no sean de forestación y reforestación.

4. Los tramos difieren unos de otros por lo que se refiere al tipo de ecosistema al que prestan apoyo. El primer tramo, el único que funciona hasta ahora, está dedicado a todos los tipos de ecosistema, mientras que los tramos previstos de manejo de tierras secas (el segundo tramo, en el que colaborará el FIDA) y de ecosistemas costeros (el tercer tramo), como sus nombres indican, estarán dedicados a proyectos en regiones áridas y semiáridas y en zonas marinas y costeras, respectivamente.

5. Se prevé que, gracias al Fondo de Biocarbono, se conseguirán beneficios ambientales, tanto en el plano local como mundial, en los ecosistemas y las tierras degradadas. Además, se considera un instrumento innovador para aumentar los ingresos suplementarios de los pequeños agricultores.

6. El Fondo de Biocarbono empezó a funcionar el 14 de mayo de 2004. Al 7 de octubre de 2004, el Fondo tenía un capital de USD 15 millones aportados por los Gobiernos del Canadá e Italia, el Organismo Francés de Desarrollo, las compañías de energía eléctrica de Okinawa y Tokio, en el Japón, y la empresa francesa Eco-Carbone. Se espera contar con la participación de nuevos interesados del Canadá, Europa y el Japón.

Memorando de entendimiento en relación con el tramo de manejo de tierras secas

7. El FIDA tiene un gran interés en colaborar con el Banco Mundial para participar en el creciente mercado de créditos de carbono. Por medio del tramo de manejo de tierras secas del Fondo de Biocarbono, el FIDA movilizará los recursos financieros disponibles a raíz del comercio de los derechos de emisión de carbono para fomentar la elaboración de proyectos en las regiones áridas y semiáridas que ayuden a mitigar los efectos de la desertificación y reducir la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera.

8. Entre los objetivos comunes del Banco Mundial y el FIDA establecidos en el memorando de entendimiento figuran los siguientes:

- colaborar con vistas a avanzar en el logro de los objetivos de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica;
- colaborar con vistas a diversificar y ampliar el mercado del carbono por medio del establecimiento del tramo de manejo de tierras secas, y
- reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera gracias a proyectos que ayuden a capturar carbono en tierras áridas y semiáridas y además aporten ventajas adicionales, como son el control de la erosión, una mayor fertilidad del suelo y la mejora de los medios de subsistencia.

9. Además, el Banco Mundial y el FIDA han adelantado que la cuantía prevista del tramo de manejo de tierras secas será de USD 100 millones, que éste tendrá dos ventanas conforme a la descripción anterior y que la mayoría de los fondos estarán destinados a proyectos que recaigan en el ámbito de la segunda ventana.

10. Una vez que ambas partes hayan firmado el memorando de entendimiento, el Banco Mundial y el FIDA estudiarán posibles modos de:

- fomentar el tramo de manejo de tierras secas y recabar fondos destinados a él;
- intercambiar conocimientos, experiencias, ideas y enseñanzas extraídas;
- utilizar y aprovechar los recursos y las instalaciones respectivas de que disponen en beneficio mutuo;
- colaborar en la definición y elaboración de los proyectos que se hayan de financiar;
- colaborar con otras entidades que se ocupen de actividades parecidas, complementarias o conexas;
- colaborar en la difusión de las enseñanzas extraídas, y
- evaluar periódicamente la eficacia de la colaboración.

11. Además, el Banco Mundial impartirá capacitación a personal del FIDA que se haya convenido de mutuo acuerdo en todos los aspectos relacionados con el tramo del manejo de tierras secas y prestará su apoyo para darle la publicidad necesaria. Asimismo compartirá materiales, información, datos e instrumentos analíticos con el FIDA, y viceversa.

12. A su vez, el FIDA identificará a los posibles interesados en contribuir al tramo de manejo de tierras secas poniéndose a la cabeza de éste y dándole publicidad entre las entidades del sector público y privado, en especial entre su grupo de donantes habituales, para lo cual contará con el apoyo técnico del Banco Mundial. Asimismo, el FIDA seleccionará al personal que recibirá capacitación del Banco Mundial y financiará los gastos de viaje, los salarios y demás gastos conexos. El FIDA también podrá hacer aportaciones al BioCF*plus*, el servicio de asistencia técnica que respalda la labor del Fondo de Biocarbono a nivel de los proyectos.

13. El Banco Mundial y el FIDA determinarán conjuntamente la selección de los proyectos y los criterios por los que se regirá la cartera de proyectos del tramo de manejo de tierras secas y se consultarán mutuamente en todo lo relacionado con la ejecución del tramo.

